

llevados al hospital municipal de Tel Aviv catorce cadáveres de personas que venían en el *Altalena*.

“Pregunta 3: Cantidad de material desembarcado del *Altalena* y paradero actual del mismo.

“Respuesta: Como declaré en mi ya mencionada carta, estamos convencidos de que no se desembarcó en Kfar Vitkin ningún material de guerra, y de que toda la carga que había en el barco cuando vino a Tel Aviv, fué consumida por el fuego.

“Pregunta 4: Si seguimos negándonos a permitir a los observadores de las Naciones Unidas que tomen a su cargo este material de guerra y los hombres desembarcados.

“Respuesta: En vista de lo anterior, no cabe plantear esta cuestión.

“Con objeto de evitar cualquier dificultad o mala inteligencia innecesarias respecto al acceso de los observadores a las posiciones militares o escenas de acción militar, me permito reiterar la sugestión que repetidamente se ha hecho en el pasado de que se celebre una conferencia entre el Jefe del Estado Mayor del Mediador y nuestro representante, con objeto de determinar tan precisamente como sea posible las normas de procedimiento que hayan de seguirse a este respecto. Moshe Shertok, Ministro de Relaciones Exteriores.”

Conde BERNADOTTE

DOCUMENTO S/862

Cablegrama del 1° de julio de 1948, dirigido al Secretario General por el Mediador de las Naciones Unidas, relativo a los convoyes de víveres del Negeb

[*Texto original en inglés*]

1° de julio de 1948

Para el Presidente del Consejo de Seguridad:

Como complemento al informe que dirigí el 30 de junio, al Consejo de Seguridad sobre el asunto de los convoyes de víveres del Negeb (S/856/Add.2), puedo informarle ahora de que en la mañana de hoy, 1° de julio, he recibido noticias de que el primer convoy de víveres ha cruzado las líneas egipcias esta misma mañana sin incidente alguno.

Conde BERNADOTTE

DOCUMENTO S/863

Texto de las sugerencias presentadas el 28 de junio de 1948 a las dos partes por el Mediador de las Naciones Unidas para Palestina

[*Texto original en inglés*]

Nota: El siguiente texto fué enviado por el Mediador al Secretario General para que lo transmitiera al Presidente del Consejo de Seguridad en momento que se le indicaría más adelante. Posteriormente el Mediador pidió al Secretario

General que entregase el texto a las 14 horas (E.D.T.) del 4 de julio de 1948.

Rodas, Grecia, 27 de junio de 1948

Tengo el honor de presentar, para información del Consejo de Seguridad, los siguientes tres documentos sometidos a la consideración de las autoridades árabes y judías el 28 de junio de 1948, como continuación de mis esfuerzos para encontrar una base común de discusión con las dos partes con objeto de llegar a un arreglo pacífico de la situación futura de Palestina.

Parte I. Declaración preliminar

1. La resolución de la Asamblea General del 14 de mayo de 1948 establece entre otras cosas, que el Mediador de las Naciones Unidas, empleará sus buenos oficios para “procurar un arreglo pacífico de la futura situación de Palestina”.

2. Se sigue de ello que mi primer objetivo, como Mediador, consiste en determinar, a base de la exploración más completa que pueda hacer, si hay alguna posibilidad de conciliar por medios pacíficos, los divergentes puntos de vista y posiciones de ambas partes.

3. La actitud de cooperación manifestada hasta ahora por ambas partes ha hecho posible que la tregua pudiera comenzar el 11 de junio. Esta tregua ha traído consigo una atmósfera de calma más favorable a la tarea de mediación que se me ha encomendado por la Asamblea General. En esta atmósfera mejorada, he conversado con los representantes de ambos lados y he obtenido una impresión muy clara de su posición en la cuestión de la situación futura de Palestina. También he logrado utilidad de la información enviada por los consejeros técnicos que cada una de las partes había designado en respuesta a mi petición.

4. Los puntos básicos invocados por las partes contrapuestas son los relativos a la partición, el establecimiento de un Estado judío y la migración judía.

5. Yo he estudiado, pesado y estimado con el mayor cuidado las posiciones tomadas por ambas partes. Interpreto mi papel de Mediador en el sentido de que mi misión no es la de dictar decisiones finales sobre la situación futura de Palestina, sino la de presentar sugerencias a base de las cuales puedan celebrarse futuras discusiones, y tal vez surgir contraproposiciones, examinadas a lograr un arreglo pacífico de este problema tan difícil. Mis sugerencias en el momento actual tienen, pues, que limitarse a proporcionar fórmulas generales que puedan servir de referencia a las dos partes para continuar sus consultas conmigo con vistas a lograr un arreglo pacífico.

6. Mi análisis ha tomado en cuenta los aspectos jurídicos y las aspiraciones, los temores y los motivos de ambas partes. Ha tomado también en cuenta la realidad de la situación existente. Esto me ha convencido que ni en términos de equidad ni por razones prácticas es posible que el Mediador pida a ninguna de las partes que renuncie completamente a su posición. A la luz de este análisis, veo la posibilidad de un arreglo que puede dar garantías adecuadas a ambas partes en relación con los factores vitales de sus respectivas posiciones. Pero la posibilidad de que estas suges-